

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

21985 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el periodo de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el Anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzando o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el Anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, la siguiente documentación, que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996), con la excepción prevista en el artículo 52 c) del Reglamento Orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3) del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia: si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no se especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente y si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el art. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En el caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. *Baremos*.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. *Antigüedad*.—Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. *Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas*.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos de la disposición adicional segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en la forma siguiente:

2.1 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre (LPV 1989.212), por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco («Boletín Oficial del Estado del País Vasco» del 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada comunidad Autónoma, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Perfil lingüístico 2: dos puntos.
- 2.º Perfil lingüístico 3: cuatro puntos.
- 3.º Perfil lingüístico 4: seis puntos.

En esta Comunidad Autónoma en la que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2.2 En la zona vascofona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, de la Comunidad Autónoma Foral de Navarra se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 2.1 anterior.

2.3 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Catalán, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991, y según los criterios siguientes:

1. Certificado de nivel B: dos puntos.
2. Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
3. Certificado de nivel D: seis puntos.

2.4 En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: dos puntos.
- 2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: cuatro puntos.
- 3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: seis puntos.

2.5 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1.º Certificado de nivel B o títulos homologados: dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C o títulos homologados: cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D o títulos homologados: seis puntos.

2.6 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- 1.º Curso de Iniciación y Perfeccionamiento: dos puntos.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: cuatro puntos.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: seis puntos.

3. *Conocimientos informáticos*.—En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de Informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del Curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2.º de esta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes*.—1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de Canarias, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia:

Direcciones:

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Servicio de Recursos Humanos.

Calle Buenos Aires, 26.

35071 Las Palmas de Gran Canaria.

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Servicio de Recursos Humanos.

Avenida José Manuel Guimerá, 8.

Edf. «Usos Múltiples II».

38071 Santa Cruz de Tenerife.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección Concursos. Calle San Bernardo, n.º 21, 28015 Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia. Sección de Concursos. Calle San Bernardo, n.º 21, 28015 Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio Nacional o en el de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En el caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el Concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultados.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, por lo que, en este caso, no será posible modificar la instancia ni renunciar a la participación en el concurso.

9. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo Municipio, Provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. *Tramitación.*—Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los Anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días naturales computados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, su disconformidad con los datos obrantes en el Anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Novena. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Ofi-

ciales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g del Reglamento Orgánico) teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. En el caso de que los órganos de nueva creación creados por R.D. 1230/2003, de 26 de septiembre (BOE 27-9-03), incluidos en la presente convocatoria, entrasen en funcionamiento con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva del concurso, los adjudicatarios de dichas plazas tomarán posesión de sus destinos el mismo día de su entrada en funcionamiento, cesando en sus destinos anteriores diez o tres días naturales antes, según cambien o no de localidad, y en el caso de los reingresados seguirán los pasos especificados en el párrafo segundo del punto 6 de la presente Base.

10. El que sin justa causa dejare de tomar posesión se entenderá que renuncia al cargo y a formar parte del Cuerpo.

Décima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de noviembre de 2003.—La Directora general, María Dolores Rodríguez Rodríguez.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : CANARIAS

PAG 1

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 607	9261120235001	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO LAS PALMAS G.CANARIA	2	1	N	N
LAS PALMAS	* 608	9261147035001	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 609	9261220435001	AUD.PROV. SECRETARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 610	9261360035001	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6	1	N	N
LAS PALMAS	* 611	9262100735001	JDO.PRIM.INSTR.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 612	9262200535001	JDO. INSTRUCCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 616	9262300235030	PR.INST.E INSTR. N' 2 ARRECIFE	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 617	9262300335030	PR.INST.E INSTR. N' 3 ARRECIFE	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 619	9262300135140	PR.INST.E INSTR. N' 1 PUERTO DEL ROSARIO	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 620	9262300235140	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	3	2	N	N
LAS PALMAS	* 621	9262300535160	PR.INST.E INSTR. N' 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 622	9262300635230	PR.INST.E INSTR. N. 6 TELDE	3	2	N	N
LAS PALMAS	* 613	9262500235001	JDO. DE LO PENAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 618	9262500035030	JUZGADO DE LO PENAL ARRECIFE	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 614	9262600435001	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	3	1	N	N
LAS PALMAS	615	9262600735001	JDO.DE LO SOCIAL N.7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 623	9271200238001	AUD.PROV. SECCION N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 624	9271360038001	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	6	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 625	9272021238001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS STA.CRUZ DE TENERIFE	2	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 626	9272100138001	PRIM.INSTANCIA N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 627	9272100238001	PRIM.INSTANCIA N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 632	9272300138200	PR.INST.E INSTR. N.1 GUIMAR	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 633	9272300138230	PR.INST.E INSTR. N' 1 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 634	9272300238230	PR.INST.E INSTR. N' 2 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 635	9272300338230	PR.INST.E INSTR. N' 3 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 636	9272300538230	PR.INST.E INSTR. N' 5 LA LAGUNA	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 637	9272300638230	PR.INST.E INSTR. N' 6 LA LAGUNA	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 638	9272300738230	PR.INST.E INSTR. N. 7 LA LAGUNA	3	1	N	N

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : CANARIAS

PAG 2

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
S.C.TENERIFE	639	9272300838230	PR.INST.E INSTR.N.8 LA LAGUNA	3	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 640	9272300238240	PR.INST.E INSTR. N' 2 LOS LLANOS DE ARIDANE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 628	9272400338001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 629	9272500138001	JDO. DE LO PENAL N. 1 STA. CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 630	9272800038001	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 631	9272900038190	JDO. DE PAZ GUIA DE ISORA	1	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : CANARIAS

PAG 3

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 1559	9261147035001	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 1560	9261200135001	AUD.PROV. SECCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1561	9261200235001	AUD.PROV. SECCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1562	9261360035001	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	7	8	N	N
LAS PALMAS	* 1580	9261360135030	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1563	9262021235001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 1564	9262100635001	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	2	N	N
LAS PALMAS	* 1565	9262100735001	JDO.PRIM.INST.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1566	9262101335001	JDO.PRIM.INST.N.13 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1567	9262200235001	JDO. INSTRUCCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1568	9262200335001	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1569	9262200735001	JDO. INSTRUCCION N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1581	9262300235030	PR.INST.E INSTR. N' 2 ARRECIFE	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1582	9262300335030	PR.INST.E INSTR. N' 3 ARRECIFE	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1583	9262321035030	JDO. 1 I/I. DECANATO ARRECIFE	2	1	N	N
LAS PALMAS	* 1584	9262300135050	PR.INST.E INSTR. N' 1 ARUCAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1585	9262300135140	PR.INST.E INSTR. N' 1 PUERTO DEL ROSARIO	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1586	9262300235140	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1587	9262321035140	JDO.I/I.DECANATO PUERTO ROSARIO (ADSC.SOC.FUERTEV)	2	1	N	N
LAS PALMAS	1588	9262300435160	PR.INST.E INSTR. N' 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1589	9262300535160	PR.INST.E INSTR. N' 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4	2	N	N
LAS PALMAS	* 1590	9262300235200	PR.INST.E INSTR. N' 2 STA M& GUIA DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1570	9262400135001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 1571	9262400235001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	2	N	N
LAS PALMAS	* 1572	9262400335001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 1573	9262500235001	JDO. DE LO PENAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1574	9262500335001	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1575	9262500635001	JDO. DE LO PENAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1576	9262600235001	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	1577	9262600735001	JDO.DE LO SOCIAL N.7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	6	N	N
LAS PALMAS	* 1578	9262700035001	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA LAS PALMAS	4	1	N	N

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : CANARIAS

PAG 4

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	1579	9262800035001	JDO. DE MENORES LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1591	9271200238001	AUD.PROV. SECCION N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1592	9271200338001	AUD.PROV. SECCION N. 3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1593	9271200438001	AUD.PROV. SECCION N. 4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1594	9271360038001	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	7	3	N	N
S.C.TENERIFE	1595	9271868538001	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1596	9272100138001	PRIM.INSTANCIA N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1597	9272100738001	PRIM.INSTANCIA N.7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1598	9272100838001	PRIM.INSTANCIA N.8 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1599	9272200138001	INSTRUCCION N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1600	9272200538001	INSTRUCCION N.5 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	1608	9272300238060	PR.INST.E INSTR. N.2 ARONA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	1609	9272300338170	PR.INST.E INSTR. N' 3 GRANADILLA DE ABONA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1610	9272321038170	JDO. 1 I/I. DECANATO GRANADILLA DE ABONA	2	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1611	9272300238220	PR.INST.E INSTR. N' 2 ICCD DE LOS VINOS	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1612	9272300438230	PR.INST.E INSTR. N' 4 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1613	9272300738230	PR.INST.E INSTR. N. 7 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	1614	9272300838230	PR.INST.E INSTR.N.8 LA LAGUNA	4	4	N	N
S.C.TENERIFE	* 1615	9272300238240	PR.INST.E INSTR. N' 2 LOS LLANOS DE ARIDANE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1616	9272325138380	ADSCR.FISC.Y PENAL DESPLAZ.STA.CRUZ DE LA PALMA	1	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1601	9272400138001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1602	9272400238001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1603	9272400338001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1604	9272500238001	JDO. DE LO PENAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1605	9272600238001	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1606	9272600538001	JDO. DE LO SOCIAL N. 5 STA. CRUZ DE TENERIFE	4	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 1607	9272800038001	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AGENTES
 COMUNIDAD : CANARIAS

PAG 5

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 2425	9261120235001	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO LAS PALMAS G.CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 2426	9261147035001	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	6	2	N	N
LAS PALMAS	* 2427	9261220435001	AUD.PROV. SECRETARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	1	N	N
LAS PALMAS	* 2428	9261360035001	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	8	2	N	N
LAS PALMAS	* 2444	9261360135003	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2429	9262021235001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 2430	9262100635001	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2431	9262101235001	JDO.PRIM.INST.N.12 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2432	9262200135001	JDO. INSTRUCCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	6	1	N	N
LAS PALMAS	* 2433	9262200335001	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2434	9262200535001	JDO. INSTRUCCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2435	9262200635001	JDO. INSTRUCCION N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	6	1	N	N
LAS PALMAS	* 2436	9262200735001	JDO. INSTRUCCION N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2446	9262300135050	PR.INST.E INSTR. N' 1 ARUCAS	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2447	9262300235050	PR.INST.E INSTR. N. 2 ARUCAS	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2449	9262300235140	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	5	1	N	N
LAS PALMAS	2450	9262300635160	PR.INST.E INSTR. N' 6 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	6	1	N	N
LAS PALMAS	2451	9262300235200	PR.INST.E INSTR. N' 2 STA M& GUIA DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2437	9262400335001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 2438	9262500335001	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2439	9262500635001	JDO. DE LO PENAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2440	9262600335001	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2441	9262600435001	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2442	9262600635001	JDO. DE LO SOCIAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	2443	9262600735001	JDO.DE LO SOCIAL N.7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2445	9262600035030	JUZGADO DE LC SOCIAL ARRECIFE	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2448	9262900035115	JDO. DE PAZ MOYA	1	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2452	9271360038001	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	8	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2453	9272021038001	DECANATO SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 2454	9272021238001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS STA.CRUZ DE TENERIFE	4	2	N	N

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AGENTES
 COMUNIDAD : CANARIAS

PAG 6

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD.CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
S.C.TENERIFE	* 2455	9272100738001	PRIM.INSTANCIA N.7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2456	9272100838001	PRIM.INSTANCIA N.8 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2457	9272100938001	PRIM.INSTANCIA N.9 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2467	9272300438006	PR.INST.E INSTR. N.4 ARONA	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	2469	9272300238200	PR.INST.E INSTR. N.2 GUIMAR	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2470	9272300738230	PR.INST.E INSTR. N. 7 LA LAGUNA	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	2471	9272300838230	PR.INST.E INSTR.N.8 LA LAGUNA	5	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 2472	9272300338270	PR.INST.E INSTR. N' 3 LA OROTAVA	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	2458	9272400138001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2459	9272400238001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2460	9272500138001	JDO. DE LO PENAL N. 1 STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2461	9272500438001	JDO. DE LO PENAL N. 4 STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2462	9272500538001	JDO.DE LO PENAL N.5 STA.CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2463	9272600138001	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2464	9272600438001	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2465	9272800038001	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2466	9272900038050	JDO.DE PAZ ARICO	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2468	9272900038110	JDO. DE PAZ CANDELARIA	2	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2473	9272900038330	JDO. DE PAZ EL ROSARIO	1	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II**MODELO V-1**

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Tfno. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
Servicio Activo (100)			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana		
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra		
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Fecha nombramiento destino actual: Dia ___ / Mes ___ / Año ___ /			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
En caso de movimiento 602 , indicar la fecha de pase a la situación :			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:								
PUNTUACION POR INFORMATICA:								
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:								
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):								
D.N.I.	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:					
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.					
P-1: Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):			Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana			
			Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra			
			Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares			
Teléfono de contacto:			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)					
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)								
NIVEL 1	NIVEL 2		NIVEL 3	NIVEL 4		NIVEL 5	Número de Cursos:	
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
Cuerpo para el que participa :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:					
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):				Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.				
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)								
Exc. Vol. nor agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)								
Exc. Vol. nor interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)								
Suspensión de funciones (402)								
Reingreso Provisional (104)				Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana		
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96(108)				Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra		
				Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas		
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos :			
Si se encuentra en la situación 605, 623, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /								
Si se encuentra en la situación 104, 613 y 402, y se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____								
P-1: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo _____ Localidad _____								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono: _____								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

